PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 1.948.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲ 335.600, A LA GIRADURIA DE GASTOS Y SUELDOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.-

Asunción, ~~Noviembre~~ Enero 14 de 1.949.-

N. 76.-

VISTO:

La nota N° 4339, de fecha Setiembre 10 de 1.948, elevada por el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, solicitando del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social el depósito de la suma de ₲ 335.600, en concepto de aporte de la primera cuota del Gobierno del Paraguay, de conformidad a lo estipulado en el Convenio suscrito con el Instituto de Asuntos Interamericanos, y

QUE:

La primera cuota debe ser entregada para el 31 de Julio del año 1.948 y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I, y

OIDO:

El parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Apruébase la entrega por la Dirección del Tesoro, de la suma de (₲s. 335.600) TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS GUARANIES, a la Giraduría de Gastos y Sueldos del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social para el pago de la primera cuota del Convenio suscrito por el Estado con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, de conformidad a la Nota N° 335 del 28 de Setiembre ppdo., del Ministerio de Hacienda dirigida al Banco del Paraguay.-

Art.2°.- Impútese esta erogación con cargo a los siguientes Rubros:

a) Rubro 7,06-Grupo 7-Clase 4a. Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente... ₲s. 149.400:oo.-

b) Ley N° 40 del 15 de Setiembre de 1.948..... " 186.200:oo.-

T o t a l .... ₲s. 335.600:oo.-

//////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N......

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

N. ....